



FUNDADO EL 21 DE MAYO 1954
SUPERINTENDENCIA - COMANDANCIA

Cuartel General, 03 de mayo 2024

*Vistos y teniendo presente las atribuciones que me confiere el Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Maipú y conforme a lo dispuesto en el Título IV, Artículo 26, inciso 6 “**Dictar las órdenes que considere necesarias para el buen servicio**”, se indica lo siguiente:*

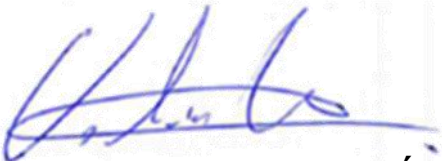
ORDEN DEL DÍA N° 054/2024

Luego de analizar el informe entregado por la comisión investigadora designada, según lo establecido en la Orden del Día N°49/2024, referente a la situación(es) ocurrida(as) entre la unidad B-2 y B-9, ocurrida(as) el domingo 28 de abril del 2024, resuelvo lo siguiente:

1. Se acredita que el Cuartelero de Segunda Compañía Sr. Pablo Cofré Gándara, no presenta responsabilidad en la materia investigada.
2. En base al punto anterior, a contar de este momento el Cuartelero de Segunda Compañía Sr. Pablo Cofré Gándara, retoma sus funciones completamente.
3. Remitir los antecedentes del Sr. Felipe Ríos Bravo (Maquinista B-9) y Patricio Díaz Huerta (OBAC B-9) al Honorable Consejo Superior de Disciplina.
4. Mantener lo estipulado en el punto 5 de la Orden del Día N°49/2024, relacionado al Inspector de Comandancia Sr. Felipe Ríos Bravo. Hasta el pronunciamiento del HCSD.

Publíquese, distribúyase y archívese en cada Compañía del Cuerpo para su cumplimiento.




CLAUDIO SALINAS GONZÁLEZ
Comandante

CSG
Distribución Habitual